



# Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Julio del 2018

## VISTO:

El Expediente N° 18MP-05337-00, conteniendo el Informe N° 056-2018-OESA-HHV, solicitando la "Conformación del Comité de Vigilancia Epidemiológica en Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizán" y;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por su parte el artículo 15° de la precitada Ley, señala que corresponde a la autoridad de salud competente dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivado de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; y mediante Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA, el Manual para la Mejora Continua de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de Mejora Continua en Salud en los Establecimientos de Salud y servicio médico de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 496-2016-MINSA, de fecha 13 de Julio del 2016, se resuelve Aprobar la Directiva Sanitaria N° 071-MINSA/CDC-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en establecimientos de Salud Centinela y mediante Encuesta Poblacional", la misma que tiene como objetivo general establecer las pautas para la implementación y desarrollo de la vigilancia de la salud mental en el Perú;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, en su Artículo 16°, señala que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, tiene como función establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad general;

Que, acorde al Informe Técnico N° 002-OESA/HHV-2018, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y atendiendo al contenido de dicho Informe se desprende que la mencionada Directiva tiene entre sus objetivos específicos, establecer las pautas para la implementación y desarrollo de la vigilancia de la Salud Mental en base a una encuesta poblacional para conocer la prevalencia y determinantes de los principales problemas de salud mental en la población peruana con atención inicial en Lima Este, sin dejar de atender a la población en general;





# Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Julio del 2018

Que, es deber de la institución velar por el adecuado cumplimiento de las normas y con el propósito de proseguir las acciones es necesarios dar cumplimiento según los objetivos institucionales propuestos, por lo cual resulta pertinente atender lo solicitado, con la expedición del correspondiente acto resolutorio, a fin que dentro del marco legal vigente, sus integrantes cumplan con dicho encargo y se aplique la mencionada directiva;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Director Ejecutivo de Administración, Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD MENTAL DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**, el cual estará integrado en razón al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

Lic. Noemí Paz Flores Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Jefa
Dra. Giovanna Zapata Coacalla Oficina de Gestión de la Calidad	Jefa
Dr. Raúl Francisco Gutiérrez Abregu Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte	Jefe
Lic. Nadia Liany Zegarra León Departamento de Enfermería	Jefa
Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno Servicio de Consulta Externa	Jefe
Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza Servicio de Emergencia	Jefe
Dra. Milagritos Pilar Toledo Castillo Departamento de Salud Mental Niño y Adolescente	Jefa
Dr. Carlos Augusto Ordoñez Huamán Departamento de Adicciones	Jefe
Dr. Rolando Gino Zegarra Molina Centro de Rehabilitación de Ñaña	Jefe
Dr. Jean Philipp Núñez del Prado Murillo Departamento de Promoción de la Salud Mental	Jefe
Dr. Lizardo Alfredo Rodríguez Villacres Departamento de Familia	Jefe





# Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Julio del 2018

## Miembros Colaboradores:

Lic. Vilma Ysabel Yataco Peña Relaciones Públicas	Responsable
Lic. Víctor Ramón García Herbozo Oficina de Estadística e Informática	Jefe
Abog. Noé Salas Colorado Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe
Q.F. Marlene Ana Barreda Torres de Jorge Departamento de Apoyo al Tratamiento	Jefa
Dra. Kelly Marlene Almendras Jaramillo Departamento de Apoyo al Diagnostico	Jefa
Lic. Zenaida Esteban Terreros Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental	Responsable
Lic. Isabel Rivera Calero Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres	Responsable

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Comité de Vigilancia Epidemiológica del Hospital Hermilio Valdizán, informar mensualmente los avances, las coordinaciones y/o gestiones realizadas a la Dirección General del Hospital.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

M.C. Gloria Luz Queva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P. 2149 R.N.E. 12799

GLCV/egc.  
Distribución:  
SDG  
EPIDEMIOLOGÍA  
OEA  
OAJ  
OCC  
INFORMÁTICA  
INTERESADOS  
FILE VI RESOLUCIONES – 2018